

PUNTO 9º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE 15 MAYO DE 2012: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL PROFESORADO Y ALUMNADO DE LA FACULTAD.

Debido a las múltiples solicitudes de financiación por parte de grupos de alumnos y de profesores, hemos creído conveniente proponer los siguientes criterios para la concesión de la misma.

En el caso del **profesorado**, los criterios serán:

1. En el caso de que hubiese dinero, no se concederá más de 300 € por profesor.

2. Este dinero se dará por una actividad relacionada con la representación de la Facultad (visita a Centros para firma de convenios, experiencias innovadoras y representación de la Facultad en foros de interés para los Grados correspondientes.

3. Todo ello, si la Facultad tuviera dinero una vez cubiertos los gastos de gestión de la misma.

En el caso del **alumnado**, las subvenciones sólo se darán siguiendo los siguientes criterios:

1. Actividades de Congresos o reuniones en los que se represente a la Facultad.

2. De la organización de la actividad tiene que responsabilizarse algún/a profesor/a de la Facultad, y, por tanto, de la representación de la misma.

3. Nunca se darán cantidades individuales, sino al grupo que asista.

4. Esas cantidades no podrán superar los 500 €, ni los 50€ por alumno.

5. Todo ello, si la Facultad tuviera dinero una vez cubiertos los gastos de gestión de la misma.